



San Gil, 13 de noviembre de 2025

OFICIO SPL.1390.2025

Señor

JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS

Alcalde Municipio de Onzaga – Santander

Correo: alcaldia@onzaga-santander.gov.co

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	
Numero de radicado:	80.10.7920.2025
Dependencia:	SPL
Tipo de documento:	Correspondencia despachada
Dependencia envió:	DIRECCIÓN GENERAL
Fecha: 13-11-2025	Folios: 1
Hora: 10:03	
Teléfono de la corporación: (607) 7240762	

Asunto: Requerimiento de documentación y cumplimiento de obligaciones iniciales – Convenio Interadministrativo No. 01310-2025

Respetado señor alcalde:

En mi calidad de supervisora designada para el seguimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01310-2025**, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL SECTOR LA CANCHA DE FÚTBOL, BARRIO LA CANCHA, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES REVESTIDOS EN CONCRETO”, me permito solicitar respetuosamente el cumplimiento de las obligaciones iniciales a cargo del Municipio, en el marco de lo establecido en las Cláusulas Quinta, Sexta – Compromisos del Municipio, y demás disposiciones contractuales.

Con el fin de proceder con el **PRIMER DESEMBOLSO** por parte de la CAS, y de continuar con el proceso de verificación técnica, administrativa y financiera, se requiere remitir la siguiente información y documentos:

1. Documentos previos necesarios para la legalización e inicio del convenio

(Cláusula Sexta – Obligaciones del Municipio)

- Apertura y certificación de la cuenta bancaria (no cooperativas financieras) exclusiva para el manejo de los recursos del convenio.

2. Requisitos habilitantes para el Primer Desembolso por parte de la CAS

(Cláusula Quinta)

Solicitamos confirmar y remitir:

- Aprobación de la garantía única, constituida por el Municipio, con el amparo del 20% por cumplimiento, por el plazo del contrato y seis (6) meses adicionales. Actualizar con el acta de inicio.

cas.gov.co





- Designación formal del Supervisor del Municipio, anexando acto administrativo o equivalente y datos de contacto.
- Cronograma detallado de ejecución del convenio, para revisión y aprobación por parte de la supervisión de la CAS.

3. Consideraciones adicionales de supervisión

(Cláusulas Sexta, Novena y Décima)

- Toda la contratación derivada del convenio (obra e interventoría) deberá ser adelantada por el Municipio, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la inclusión de las pólizas solicitadas, con la CAS como beneficiaria adicional.
- El Municipio deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda comprometer el cumplimiento del objeto contractual, los recursos o el cronograma.

Agradecemos remitir la documentación solicitada dentro de los plazos administrativos correspondientes, con el fin de avanzar hacia la ejecución del Convenio y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y coordinación interinstitucional.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

cas.gov.co



Proyectó: Saúl Antonio Cortés Durán

